



DECRETO N° DGM-3992-2026

D.S.M (S) /2026

TEMUCO, 15.09.2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.170 de fecha 15.12.2025, que aprueba el “Programa Presupuestario de Salud y su desegregación de Ingresos y Gastos para el año 2026”;
- 2.- Lo señalado en el Of. N.°E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;
- 3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;
- 4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.845 de fecha 24.12.2025, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, ‘Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026”, a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que “Delega y Faculta” a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4” E.M. Administrador Municipal, para firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 01.09.2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N.°18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto del Area de Salud Municipal vigente, según consta en el Ord. N°556 de fecha 07.09.2026, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

VB
NRP

VB
D.V.V.

VB
J.M.H.

VB
CHA

VB
JQS

VB
RMG

VB
OCR

VB
R.L.L.A.





DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS		M\$8.211 .-	
21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$	6.064.-
22.07.001.000.000	Servicios de Publicidad	M\$	173.-
22.08.999.000.000	Otros (servicios generales)	M\$	574.-
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$	300.-
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	1.100.-
		TOTAL DISMINUCION M\$8.211.-	
		=====	

AUMENTOS

AREA 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS		M\$8.211.-	
22.04.999.000.000	Otros (Materiales de Uso y Consumo)	M\$	6.037.-
22.11.002.000.000	Cursos de Capacitación	M\$	1.074.-
29.04.000.000.000	Mobiliarios y Otros	M\$	700.-
29.05.999.000.000	Otras (Máquinas y Equipos)	M\$	400.-
		TOTAL AUMENTO M\$8.211.-	
		=====	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- VB

NRP.
- VB

D.V.V.
- VB

J.M.H.
- VB

CHA
- VB

J.Q.S.
- VB

RM.G.
- VB

Q.C.R.
- VB

R.L.L.A.

